



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE OLÍAS DEL REY

La Administración de Justicia ha iniciado un nuevo proceso electoral en orden a cubrir la plaza de Juez de Paz titular de Olías del Rey.

Al efecto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, de fecha 1 de julio de 1985, y en los artículos 4 y siguientes del Reglamento de los Jueces de Paz, de fecha 7 de junio de 1995, se hace público que todas las personas interesadas en el nombramiento de Juez de Paz titular de Olías del Rey podrán presentar la pertinente solicitud en el Ayuntamiento de Olías del Rey, sito en la plaza de la Constitución, número 13, de la localidad, durante el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria pública en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, alegando los méritos que posean para desempeñar el referido cargo.

Para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, siendo de aplicación el régimen de incompatibilidades de la carrera judicial de acuerdo con los artículos 389 a 397 de la citada Ley, si bien es posible compatibilizar el cargo con:

- a) La dedicación a la docencia o a la investigación jurídica.
- b) El ejercicio de actividades profesionales o mercantiles que no impliquen asesoramiento jurídico de ningún tipo y que, por su naturaleza, no sean susceptibles de impedir o menoscabar su imparcialidad o independencia ni puedan interferir en el estricto cumplimiento de los deberes judiciales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Olías del Rey, 23 de febrero de 2018.–El Alcalde (firma ilegible).

N.º1.-1095